

ANEXO VI Promoción ATS

Valoración y baremo de las puntuaciones mínimas exigibles y máximas alcanzables para la provisión de vacantes de ATS en aplicación de lo establecido en el número 5 del artículo 26 del Convenio

	Puntos máximos	Puntos mínimos
1. Expediente académico	20	-
2. Experiencia profesional o empresarial	20	-
3. Conocimientos teóricos y prácticos	45	25
4. Características de personalidad	15	8

1. Baremo por expediente académico.

	Puntos
Por estudios generales:	
Bachillerato elemental o EGB	1,0
Bachillerato superior o BUP	2,0
Por expediente académico:	
Por cada matrícula de honor	1,6
Por cada sobresaliente	1,2
Por cada notable	0,8
No se incluirán en el baremo calificaciones de asignaturas complementarias como gimnasia.	
Por título especialidad reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (la titulación en especialidad será requisito indispensable para la cobertura de plazas que lo requieran):	
Obtenido en cursos de dos años de duración	8,0
Obtenido en cursos de un año de duración	4,0
Obtenido en cursos de menos de un año	1,0

	Puntos
Por cursos de formación continuada:	
Por cada curso de veinte horas lectivas	0,4
Por cada curso de más de veinte horas lectivas	0,8
Número máximo alcanzable	20,0

2. Baremo por experiencia profesional-antigüedad.

Por cada año completo de antigüedad en la expedición del título de ATS	2,0
Por cada año completo de antigüedad en la Empresa en cualquier categoría	2,0
Número máximo alcanzable	20,0

3. Baremo por conocimientos teóricos y prácticos.

Por examen teórico, máximo	27,0
Por examen práctico, máximo	18,0
Número máximo alcanzable	45,0
Número mínimo exigible	25,0

4. Baremo por características de personalidad.

Por regularidad en la asistencia:	
Por cada falta no justificada se deducirán 0,70 puntos, hasta un máximo de	3,0
Por puntualidad:	
Por cada aviso que le haya sido cursado por la Sección de Personal se le deducirá 1,5 puntos, hasta un máximo de	3,0
Por conducta y trato:	
De acuerdo con la valoración que realicen sus jefes inmediatos, se le concederá un máximo de	9,0
Esta valoración será razonada y comunicada por escrito a los miembros del Comité que formen parte del Tribunal e irá firmada por el Secretario general o persona en quien delegue.	
Número máximo alcanzable	15,0
Número mínimo exigible	8,0

ANEXO VII

Nuevos salarios facultativos, según horas de dedicación

Categoría profesional	Horas de dedicación semanal	Salario mínimo del Convenio	Complemento de docencia	Gratificación extrasalarial	Total
Médico Jefe de Departamento	40	184.836	17.407	10.428	212.671
Médico Jefe de Servicio	40	184.836	17.407	-	202.243
Médico Jefe de Sección o Jefe clínico	40	157.576	13.957	-	171.533
Médico adjunto	40	139.642	11.417	-	151.059
Médico ayudante	40	90.453	-	-	90.453
Médico becario	40	58.039	-	-	58.039

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5855 RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas marca BMC, modelos BM-12 y BM-12 A, fabricadas por «Gold Star, Co. Ltd.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Investrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tomás Bretón, 60, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «Gold Star, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Kumi City Kyoongsangbuk-do (Corea del Sur).

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860744217,

la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA86150M4333, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con el número de homologación que se transcribe GPA-0245, con caducidad el día 19 de enero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 19 de enero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca BMC, modelo BM-12 G.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca BMC, modelo BM-12 A.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

5856 RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras marca «Genicom», modelos 1020 y 1025, fabricados por «Copal Co. Ltd.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima» (COSESA), con domicilio social en calle General Varela, 37, municipio de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Copal Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Saitama (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1177-M-IE/3, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA86170AM4342, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0201, con caducidad el día 16 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 16 de febrero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Genicom», modelo 1020.

Características:

Primera: 9 x 9.

Segunda: 146.

Tercera: Continuo.

Marca «Genicom», modelo 1025.

Primera: 9 x 9.

Segunda: 146.

Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

5857 RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Keytronic», modelo 03027-051, fabricado por «Keytronic Corp.»

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Hewlett Packard Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-VI, kilómetro 16,500, municipio de Las Rozas, provincia de Madrid,

referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Keytronic Corp.», en su instalación industrial ubicada en Spokane (USA);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E861144183, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMHPKEY1A01TP, han hecho constar respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0173, con caducidad el día 16 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 16 de febrero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Keytronic», modelo 03027-051.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

5858 RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado marca «Sony», modelo KI-107 CG, fabricado por «Sony Denshi Corporation».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sabino de Arana, 42-44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de un teclado fabricado por «Sony Denshi Corporation», en su instalación industrial ubicada en Fujisawa (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1296-M-IE/1, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMSONSDCIA01TP, han hecho constar respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0175, con caducidad el día 16 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 16 de febrero de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sony», modelo KI-107 CG.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.